

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**84****ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3**

EDICTO

D./DÑA. SILVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 03 DE ALCALÁ DE HENARES

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves n.º 631/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

**SENTENCIA Nº 168/2017**

En Alcalá de Henares a 18 de octubre de 2017.

VISTOS por Dña. BEGOÑA LÓPEZ ANGUITA, Jueza del Juzgado de Instrucción número 3 de Alcalá de Henares los presentes autos de juicio verbal de delito leve número 631/2017 seguidos por HURTO en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, CARREFOUR a través de su representante legal JOSE ALBERTO BUITRAGO RODRÍGUEZ como denunciante y MARIA DEL CARMEN HEREDIA VÁZQUEZ como denunciada.

**FALLO:**

Que debo condenar y condeno a MARIA DEL CARMEN HEREDIA VÁZQUEZ como autora de un delito leve de hurto del art. 234 2 Código Penal en grado de tentativa a la pena de multa de 22 días con una cuota diaria de 6 euros, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Déjese sin efecto el depósito del objeto sustraído pudiendo ser puesto a la venta por el establecimiento denunciante.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el art. 248.4 LOPJ haciendo saber que esta Sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. MARIA DEL CARMEN HEREDIA VAZQUEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Alcalá de Henares, a 26 de junio de 2018,

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/22.308/18)

